**CANALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE**

Vista la solicitud de información No. 060932018 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado por Hugo Martínez Montoya, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“1.- Solicito que se me informe sobre los protocolos de actuación que utilizan en la atención y protección de adolescentes en situación de movilidad humana en Ojinaga, Chihuahua.

2.- Le solicito informe sobre la cantidad de recursos económicos utilizados en 2016 y 2017 para la protección de adolescentes en situación de movilidad humana por parte del DIF Ojinaga.”

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información es competencia de la Unidad de Transparencia del DIF Ojinaga, y que la misma se ha remitido a la Unidad de Transparencia del DIF Ojinaga, la que se encargará de darle el seguimiento correspondiente.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT - Sistema Infomex Chihuahua.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 30 días del mes de mayo del año 2018.